



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### ASAMBLEA DE MELILLA

#### Secretaría General

**1446.-** DECRETO N.º 46 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2015, RELATIVO A DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE ESTA ALCALDÍA PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN LOS DIPUTADOS DE C.P.M.

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto de fecha 7 de los corrientes, registrado al número 46 del Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“Considerando que como Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del artículo 15 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, ostento también la condición de Alcalde y visto el artículo 51.1 de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de la Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, **VENGO EN RESOLVER** lo siguiente:

1.º- Delegar la competencia de esta Alcaldía para la autorización de matrimonios civiles los Diputados D. Mustafa Hamed Moh Mohamed, D.ª Dunia Al Mansouri Umpierrez, D. Hassan Mohatar Maanan, D. Mohamed Ahmed Al-Lal, D.ª Fatima Mohamed Kaddur, D. Yasin Puertas Aguilera y D. Abderrahim Mohamed Hammu.

2.º- Dése traslado del presente Decreto al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 8 de julio de 2015.  
El Secretario General,  
José Antonio Jiménez Villoslada